



Bogotá D.C, 26 de noviembre de 2020

Señor(a)

LUIS ALEJANDRA MARTINEZ GONZÁLEZ

ARRENDATARIO Chip No. AAA0220KJYN

aleja_7841@hotmail.com

Ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2020-12-11 17:50:20
SDQS:
FOLIOS: 4



Asunto: Solicitud de documentos p
Destino: Luis Alejandra Martinez Gonz
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS20-0005129

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Económica.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión del Suelo de la Empresa Metro De Bogotá, a través de la presente le queremos informar que las personas que residen y/o tienen algún negocio en los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, son beneficiarios del pago de una compensación, la cual consiste en un reconocimiento económico por el desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 189 de 2018.

Para ser beneficiario de este reconocimiento económico, se requiere que usted haya sido incluido en el censo socioeconómico o que su inclusión censal haya sido aprobada por la instancia competente al interior de la Empresa Metro de Bogotá, después de verificada la situación en campo por parte de los funcionarios de la Empresa. Así mismo, deberá verificarse que el traslado sea a causa directa de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Empresa Metro de Bogotá requiere contar con el máximo de información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar, respetuosamente solicitamos que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los



MC0582
E 14

19/5

documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada en el censo y diagnóstico socioeconómico.

A continuación, se mencionan los factores a los que tiene derecho, siendo estos:

- **Factor por pérdida de ingresos por actividad económica:** Se reconocen hasta 6 meses de utilidad mensual reportada y concordante con sus estados financieros e información tributaria.
- **Factor por Autorrelocalización de Arrendatarios:** Equivalente a 3 meses del valor de arriendo establecido con el propietario del predio.
- **Factor por Mudanza:** Calculado según estudio de mercado.

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social (Rut completo)
3. Si el beneficiario realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, si es del caso.
5. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes

Documentos para arrendatarios y subarrendatarios:

Si usted paga arriendo por favor presente estos documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario en donde se indique:
 - Nombre e identificación de los contratantes.
 - Dirección del inmueble objeto del contrato.

- Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, así como de las zonas y los servicios exclusivos y/o compartidos con los demás ocupantes del inmueble.
- Valor del canon de arriendo y forma de pago.
- Término de duración del contrato.
- Autorización para subarrendar, **únicamente** en los casos en los que hay subarrendatarios.

(si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).

- Paz y salvo expedido por el arrendador donde acredite al momento de la entrega del inmueble, que el arrendatario no presenta ninguna deuda referente al cumplimiento del pago de cánones de arrendamiento, servicios públicos y conexos. Este documento debe incluir la fecha de entrega del inmueble por parte del arrendatario al arrendador y el valor del último canon recibido por este.

- **Solo** en caso de haberse trasladado del inmueble con deudas asociadas a cánones de arrendamiento, servicios públicos y/o conexos, las partes del contrato de arrendamiento podrán suscribir un documento que autorice a la EMB para realizar el descuento de los reconocimientos económicos del arrendatario a favor de quien el arrendador determine.

La autorización de descuento será presentada por las partes bajo la gravedad del juramento y deberá contar con el reconocimiento de firma ante notario.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

I. RÉGIMEN SIMPLE:

A. Si NO está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia del RIT actualizado del titular de la Unidad Social si es declarante de ICA.
2. Acta de entrega de arrendamiento del predio o solicitud de traslado anticipado
3. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendatario.

4. Autorización para subarrendar por partes del propietario del predio, (en caso de subarrendar).
5. Formato de terceros debidamente diligenciado (adjunto al presente comunicado)
6. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.
7. Estados Financieros del último año gravable a la fecha de solicitud de los documentos con sus respectivas notas o revelaciones (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral. El contador público debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente. En caso de que la actividad productiva no haya estado vigente al corte del último año gravable, los estados financieros deben reportarse respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva.
8. En caso de tenerlo, Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá de la persona Jurídica Beneficiaria del reconocimiento económico con una vigencia no superior a dos meses y cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Si está obligado a declarar, adjuntar fotocopia de la declaración de renta del año fiscal inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de los documentos.

B. Si está obligado a Declarar Renta:

1. Fotocopia del RIT actualizado del titular de la Unidad Social si es declarante de ICA.
2. Fotocopia de los recibos de pago de arrendamiento correspondiente a los seis (6) últimos meses.
3. Fotocopia del contrato de arrendamiento (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).
4. Acta de entrega de arrendamiento del predio o solicitud de traslado anticipado
5. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendatario
6. Formato de terceros debidamente diligenciado (adjunto al presente comunicado)
7. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.
8. Fotocopia de la Declaración de Renta del año fiscal inmediatamente anterior, contado

a partir de la entrega del inmueble.

9. Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio – ICA del año fiscal inmediatamente anterior, contado a partir de la entrega del inmueble, en caso de estar obligado.
10. Estados Financieros del último año gravable a la fecha de solicitud de los documentos con sus respectivas revelaciones (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El contador público debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente. En caso de que la actividad productiva no haya estado vigente al corte del último año gravable, los estados financieros deben reportarse respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva.

II. RÉGIMEN COMÚN:

1. Fotocopia del RIT actualizado del titular de la Unidad Social si es declarante de ICA.
2. Fotocopia de los recibos de pago de arrendamiento correspondiente a los seis (6) últimos meses.
3. Fotocopia del contrato de arrendamiento (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).
4. Acta de entrega de arrendamiento del predio o solicitud de traslado anticipado
5. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendatario
6. Formato de terceros debidamente diligenciado (adjunto al presente comunicado)
7. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.
8. Fotocopia de la Declaración de Renta del año fiscal inmediatamente anterior, contado a partir de la entrega del inmueble
9. Estados Financieros del con sus respectivas revelaciones (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. y soportes originales de certificados bancarios, certificados de proveedores y de clientes, etc.) correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la fecha de entrega del inmueble.
10. El contador público debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente. En caso

de que la actividad productiva no haya estado vigente al corte del último año gravable, los estados financieros deben reportarse respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva.

11. Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre las Ventas IVA correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, contado a partir de la entrega del inmueble.
12. Fotocopia de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio – ICA del año fiscal inmediatamente anterior, contado a partir de la entrega del inmueble.
13. Certificado de existencia y representación legal. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a dos (2) meses.

NOTA:

1. Los estados financieros deberán estar debidamente firmados por el titular de la actividad productiva y certificados por contador público o dictaminados por el revisor fiscal si es el caso; se debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores tanto del contador público como del revisor fiscal según aplique.

2. Para el caso de las unidades sociales que no hayan hecho entrega del inmueble, el término de los estados financieros y los documentos relacionados previamente para el caso de quien está obligado a declarar, se contará a partir de la fecha de recepción del oficio de solicitud de documentos enviado por la EMB.

Por último, en caso de que usted tenga instalado en el inmueble objeto de adquisición maquinaria, equipos o elementos que ameriten una desinstalación, embalaje y traslado especial no dude en comunicárselo al equipo de profesionales de la EMB que atienden la zona con el fin de determinar si hay lugar a adjuntar documentación adicional (conforme al punto 2.2 del anexo 2 de la resolución 189 de 2018).

Si analizado por el equipo económico encargado, se establece que el traslado de los bienes muebles que requiere la unidad social es considerado como especializado, bien sea por el volumen o por las características de los muebles a trasladar, se requieren tres (3) cotizaciones, de empresas de traslados legalmente constituidas, las cuales deben especificar, cuáles de los factores se tendrán en cuenta, como la desinstalación y/o desmonte embalaje y traslado a un lugar dentro del Distrito Capital. Estas cotizaciones

deben relacionar de manera detallada los muebles y enseres a ser trasladados.

Cabe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá, se aplicará lo establecido en la Resolución 189 de 2018, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4.10 del presente documento.*
- *Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.*
- *Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.*
- *Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos*
- *No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.*

Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número del Chip en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

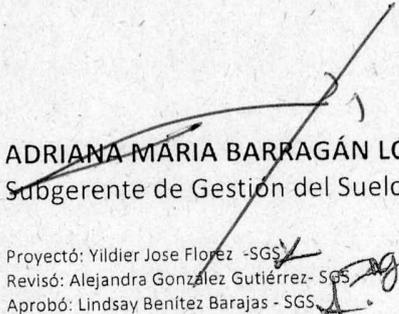
Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, para mayor claridad sobre esta diligencia, podrá comunicarse con el profesional YILDIER JOSE FLOREZ al celular 3057712594. O también puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m. o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co.



No olvide que debe actualizar sus datos de residencia y teléfono para comunicarnos con usted, en caso de que su traslado del predio se produzca durante los trámites de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,


ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Yildier Jose Florez -SGS

Revisó: Alejandra Gonzalez Gutiérrez- SGS

Aprobó: Lindsay Benítez Barajas - SGS

